**Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**
**Dirección**

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 91/2020

Fecha: 02 de noviembre de 2020

**Referencia: Elaboración del Precio Referencial CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 14/2020 "Adquisición de Relojes Biométricos para el MDP" con ID N° 386.832.----------**

**Señor Director de la DNCP:**

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite la presente informe en los siguientes términos.

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19.----------

- La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.----------

- El Memorando D.G.T.H. N° 483/2020 de fecha 12 de Octubre de 2020, de la Dirección General del Talento Humano donde remiten a la Dirección Administrativa solicitud realizada por el Departamento de Administración y Control del Personal manifestando la necesidad de contar con nuevos equipos de Relojes Biométricos para las distintas Sedes, con las especificaciones técnicas correspondientes.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

- El Memorando D.A. N° 75/2020 de fecha 22 de Octubre de 2020, de del Departamento de Almacenes y Suministro donde en atención a lo solicitado por la Dirección General del Talento Humano remiten la planilla con requerimientos y precios referenciales de los ítems solicitados, además de especificaciones técnicas y el plan de entrega de bienes a fin de solicitar el inicio de gestiones para el llamado de Adquisición de Relojes Biométricos para el MDP.---

- Todos los antecedentes del Elaboración del Precio Referencial CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 14 "Adquisición de Relojes Biométricos para el MDP" con ID N° 386.832.-.----------

Que, el art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 expresa: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación".----------

Que en fecha 23 de octubre de 2020 la Dirección Administrativa remitió las planillas con requerimientos y los precios referenciales: que fueron

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

## Relojes Biométricos

Obtenidos de 2 (dos) presupuestos enviados por firmas proveedoras de reconocida trayectoria en los rubros solicitados, así como 2 (dos) copias de contratos firmados entre proveedores y el estado paraguayo, los cuales pueden ser verificados de conformidad a los antecedentes que acompañan el presente dictamen: Nombre de las empresas dirección, RUC y número de teléfono de la firmas remitentes:

| LOTE | RELOJ MARCADOR BIOMETRICO | | | |
|---|---|---|---|---|
| 01.- | Capacidad: como mínimo 500 rostros, 1000 huellas, y 1000 ID tarjetas. Con opción verificación de verificación combinable. (Solo rostro, rostro más huellas, rostro más tarjetas, solo huella dactilar, solo tarjetas, etc.) | | | |
| | **PRESUPUESTO Y CONTRATOS CON EL ESTADO** | Presentación | Unidad de Medida | PRECIO |
| | **AYCOM S.R.L.** | Unidad | Unidad | 1.580.000 |
| | **VTG S.R.L.** | Unidad | Unidad | 2.570.000 |
| | **Contrato MINNA N° 22/2020 Min. De la Niñez y la Adolescencia -HPTI Sistemas y Equipamientos** | Unidad | Unidad | 1.399.000 |
| | **PRECIO REFERENCIAL** | | | 1.849.667 |
| | **PRECIO TOTAL DE CONFORMIDAD A LA CANTIDAD SOLICITADA EN EL LOTE 1.**<br>• **90 Unidades** | | | 166.470.030 |

Que en conocimiento a lo estipulado en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y el anexo de la misma es que se han cumplido con los aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los Precios referenciales, obtenidos por la presentación de 3 (tres) presupuestos cumpliendo cabalmente con lo solicitado.----

De esta forma hemos respetado lo estipulado en lo referente al Método de elaboración ya que la información de los precios de los productos solicitados han sido obtenidos a través de presupuestos remitidos a la institución y contratos de instituciones Públicas que se encuentran publicados en la DNCP.-

Debemos mencionar que se ha realizado la solicitud en forma directa de los precios a las siguientes empresas a fin de obtener los precios referenciales de 2 (dos) presupuestos: PRESUPUESTO ENVIADOS POR LA FIRMA **AYCOM S.R.L. CON RUC. N° 80023045-0 Y** LA FIRMA **VTG S.R.L. CON RUC N° 80060802-0**, así como el Contrato N° 43/2020 ESAP S.A. HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A. y Contrato

Abog. Néstor Guanes
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Lic. Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

MINNA N° 22/2020 Min. De la Niñez y la Adolescencia -HPTI Sistemas y Equipamientos, por lo cual creemos valedero el trabajo y el precio referencial en cuestión, pues son los precios reales del mercado y que los mismos pueden ser corroborados en la en la Dirección y Teléfonos consignados en los documentos, así como de los documentos que acompañan a este dictamen.----------

Dejamos en claro que para la obtención de los precios referenciales y que son mencionados más arriba se han respetado los principios de Economía, Eficiencia y el criterio de Razonabilidad correspondiente. Asimismo en el afán de dar cumplimiento de los principios Generales establecidos en el art. 4° de la Ley 2051/03 se ha buscado precios razonables y ejecutables respetando los criterios de racionabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Por lo tanto Esta dirección, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Res. DNCP N° 1890/2020 cumple en informar que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se encuentran acordes a los criterios de racionalidad presupuestaria y han sido obtenidos utilizando una metodología establecida en la misma norma.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abg. Carolina Ibarra
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

VTG s.r.l

Lambaré, 22 de octubre del año 2.020.

Señores
Ministerio de la Defensa Pública
**Atención Sr. ENRIQUE MEDINA**
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, con relación a vuestra solicitud de cotización de relojes biométricos, a efectos de atender lo solicitado, el cual es como sigue:

**Lote 1 – Reloj Biométrico**
Modelo ZKTeco MB360
Capacidad: 1.500 rostros, 2.000 huellas, 100 eventos y 2.000 tarjetas ID, con opción de verificación combinada. (Solo rostro9, rostro más huellas, rostro más tarjetas, solo huella dactilar, solo tarjeta, etc.).
**Pantalla: TFT 2.8"**
Cantidad 10 unidades Precio Unitario G. 2.570.000 Total G. 25.700.000
**Son guaraníes: Veinte y cinco millones setecientos mil.**

**Lote 2 – Reloj Biométrico**
Modelo ZKTeco MB360
Capacidad: 1.500 rostros, 2.000 huellas, 100.000 eventos y 2.000 tarjetas ID, con opción de verificación combinada. (Solo rostro, rostro más huellas, rostro más tarjetas, solo huella dactilar, solo tarjeta, etc.).
**Pantalla: TFT de 2.8"**
Cantidad 50 unidades Precio Unitario G. 2.570.000 Total G. 128.500.000
**Son guaraníes: Ciento veinte y ocho millones quinientos mil.**

Adjuntamos a la presente un folleto del Reloj Biométrico ofertado.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

VTG S.R.L.
Ing. Rubén Darío Vera López
VTG S.R.L.
RUC 80060802-0

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Arasa 1348 entre Coeti y Guaranies - Lambaré, Paraguay
Teléfono +595 (021) 302 084 Email staff@vtg.com.py
www.vtg.com.py

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL

Jefa de Departamento
Administración y Control de Personal
Ministerio de la Defensa Pública

**aycom S.R.L.**

Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación

Asunción, 20 de octubre de 2020

Señores:
**MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA**
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes con el objeto de presentarles nuestro presupuesto por lo siguiente

| LOTE | DESCRIPCION DEL BIEN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RELOJ BIOMETRICO Capacidad: como mínimo 1000 rostros, 1500 huellas, y 1500 ID tarje tas. Con opción verificación de verificación combinable. (Solo rostro, rostro más huellas, rostro más tarjetas, solo huella dactilar, solo tarjeta, etc.) | 10 | unidad | 1.980.000 | 19.800.000 |
| 2 | RELOJ BIOMETRICO Capacidad: como mínimo 500 rostros, 1000 huellas, y 1000 ID tarjetas. Con opción verificación de verificación combinable. (Solo rostro, rostro más huellas, rostro más tarjetas, solo huella dactilar, solo tarjeta, etc.) | 50 | unidad | 1.580.000 | 79.000.000 |

Forma de Pago: Contado IVA Incluido
Crédito: a Convenir
Validez de la Oferta: 10 días a partir de la fecha.

Servicio Técnico: Nuestro servicio técnico instalará el equipo dejándolos en condiciones para su uso.
Contamos con laboratorio propio y técnicos especializados en fábrica.
Esperando sea esta oferta de vuestro agrado, nos despedimos de Ustedes muy atentamente

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

JUAN ALBERTO GONZALEZ
Dpto. Comercial
CEL 0981 701-201

Conformidad del Cliente
Firma y Sello

PODER JUDICIAL
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PERSONAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Jefa de Departamento
Administración y Control de Personal
Ministerio de la Defensa Pública

aycom S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
RUC: 80023045-0

**CONTRATO DE "ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO Y OTROS", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 ID 383.924, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.**

**Contrato MINNA N° 22/2020**

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A. (RUC N° 80032663-6) domiciliada en Avda. Choferes del Chaco N°871 c/ Capitán Carpinelli, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Helder Ribeiro Pérez, con Cédula de Identidad N° 5.821.491, en carácter de Presidente – Socio Director; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato **ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO Y OTROS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020, adquisición de "RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO Y OTROS", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 433/2020, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de **Gs. 5.596.000 (Guaraníes Cinco millones quinientos noventa y seis mil) IVA incluido**, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6469/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 132/2020, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.924.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 08/2020, ID 383.924, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 433/2020.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**
**5.1 Lista de precios adjudicados**

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción del Bien, Obra o Servicio | Unidad de Medida | Pres. | Cant. | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 44103201-001 | Reloj Marcador de Asistencia Multi Biometrico | Unidad | Unidad | 4 | ZKTECO | CHINA | 1.399.000 | 5.596.000 |
| | | | | | | | | **Total Adjudicación** | **5.596.000** |

HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.
RUC 80032663-6
**Lic. Enrique Medina**
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Jefa de Departamento
Administración y Control de Personal
Ministerio de la Defensa Pública

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GS. **5.596.000 (Guaraníes Cinco millones quinientos noventa y seis mil).**

**5.2** El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**5.3** La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**5.4** El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 0000000100117662 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.

**5.5** Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

**5.5.1** Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500 – Sub Grupo 540, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**5.5.2** El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZO. La contratante efectuara los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicará la contratante para que esta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

**5.5.3** El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

**5.5.4** A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

**5.5.5** En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicara una tasa de interés por cada día de atraso, del: ***0,01 (cero coma cero uno) %.*** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**7.1.1** La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado, En el Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia 15 (quince) días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Compra expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.
RUC 80002663-6

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Jefa de Departamento
Administración y Control de Personal
Ministerio de la Defensa Pública

### 7.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

| No. De Artículo | Nombre de los Bienes o Servicios | Especificaciones Técnicas y Normas |
|---|---|---|
| 1 | Reloj Marcador de Asistencia Multi-Biométrico | **Características y Especificaciones técnicas:**<br>• **Tiempo y asistencia:**<br>– Registro de entradas y salidas mediante rostro, huella o combinación de ambos tipos de verificación.<br>– Registro de rostros directamente en la terminal.<br>– Ideal para obtener reportes de entradas y salidas de personal.<br>– Registro de huellas directo en la terminal, o de manera remota mediante software.<br>• **Especificaciones técnicas:**<br>Capacidad de Rostros: Mínimo: 200 – Máximo: 500<br>Capacidad de Huellas: Mínimo: 500 – Máximo: 1.000<br>Capacidad de Eventos: Mínimo: 50.000 – Máximo: 100.000<br>Pantalla: Color LCD 2.4 Pulgadas o superior.<br>Comunicación: TCP/IP, USB-Host<br>Funciones Estándar: Horario de Verano, Timbre Programado, Búsqueda Self-Service, Cambio Automático de Estado, Entrada T9, Foto ID, Multi-verificación, Salida 5V.<br>Fuente de Alimentación: DC 5V 0.8A o superior.<br>Velocidad de Verificación: ≤ 1 seg. |

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
**9.1** El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La misma deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

**9.2** La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

**9.3** La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

**9.4** El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

**10. CONSTANCIA DE PREENTACION DE DECLARACION JURADA**
**10.1** El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**11. MULTAS.**
**11.1** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

**11.2** El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: ***0,5 (cero coma cinco) %***. La contratante podrá deducir en concepto de multas de una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada dia de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**11.3** La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Enrique Medina
...mento de Almacén y Suministro
...io de la Defensa Pública

...CON MANUEL ACOSTA
...General Planificación y Finanzas
...nio de la Niñez y la Adolescencia

Jefa de Departamento
Administración y Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

...ACOSTA ESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 6 días del mes de octubre del año 2020.

HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.
RUC: 80[illegible]663-6

**Sr. Helder Ribeiro Pérez**
Presidente – Socio Director
**HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.**

**Abg. Teresa Martínez Acosta**
Ministra
**MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

**Econ. Manuel Acosta Ferreira**
Director General de Administración y Finanzas
**MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

Lic. Enrique Medina
Departamento de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Jefa de Departamento
Administración y Control de Personal
Ministerio de la Defensa Pública